



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Disposición

Número:

Referencia: EX-2019-68036578-APN-DGA#ANMAT

VISTO el N° EX-2019-68036578-APN-DGA#ANMAT del Registro de esta Administración Nacional; y

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones la firma denominada C.L.P. S.R.L., inscrita en el Registro Nacional de Establecimientos bajo el RNE N° 010045420, como Elaborador Indirecto, Importador y Exportador de Productos domisanitarios, mediante Disposición A.N.M.A.T. N° 12382/2016, solicita su reinscripción ante el Registro Nacional de Establecimientos y autorización para la inscripción del Licenciado en Ciencias Químicas, SZEWCZUK Víctor Daniel, Matrícula Profesional N° 4.018, como Director Técnico en reemplazo del Licenciado en Ciencias Químicas, FERNÁNDEZ Oscar Gabriel Horacio, Matrícula Profesional N° 5.812.

Que el Art. 5° de la Resolución (M.S. y A.S.) N° 708/98 establece que las habilitaciones se otorgarán por el plazo de cinco (5) años, cumplido el cual caducarán automáticamente, debiendo los establecimientos solicitar su reinscripción.

Que en los términos del Art. 5° de la citada norma, el establecimiento de mención ha solicitado la reinscripción oportunamente otorgada.

Que se ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por la Resolución (M.S. y A.S.) N° 708/98 y por la Disposición A.N.M.A.T N° 7293/98.

Que la documentación presentada ha satisfecho los requisitos de la Normativa aplicable.

Que la Dirección de Evaluación y Gestión de Monitoreo de Productos para la Salud ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas en el Artículo 8°, inciso II) del Decreto N° 1490/92 y sus modificatorios.

Por ello;

LA ADMINISTRADORA NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA.

DISPONE:

ARTICULO 1°.- Reinscríbese a la firma C.L.P. S.R.L., con domicilio en Aguirre N° 736 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el Registro Nacional de Establecimientos, bajo el RNE N° 010045420, como Elaborador Indirecto, Importador y Exportador de Aromatizantes (líquidos), Detergentes (sólidos, líquidos), Productos para Acondicionado de Ropa (sólidos, líquidos), Limpiadores (líquidos, semisólidos), Sanitizantes/Desodorizantes (líquidos, sólidos), Desinfectantes (líquidos, sólidos), Productos a Base de Bacterias (sólidos, líquidos), Productos para Acabado de Superficies (sólidos, líquidos), Desincrustantes (sólidos, líquidos), Removedores (sólidos, líquidos).

ARTICULO 2°.- Limitase la inscripción del Licenciado en Ciencias Químicas, FERNÁNDEZ Oscar Gabriel Horacio, Matrícula Profesional N° 5.812, como Director Técnico de la firma C.L.P. S.R.L. a partir del 10 de Julio del año 2019.

ARTICULO 3°.- Inscríbese al Licenciado en Ciencias Químicas, SZEWCZUK Víctor Daniel, Matrícula Profesional N° 4.018, como Director Técnico de la firma C.L.P. S.R.L. a partir del 23 de Enero del año 2020.

ARTICULO 4°.- CANCELASE el Certificado de Inscripción otorgado por Disposición A.N.M.A.T. N° 12382/2016, bajo el RNE N° 010045420 a la firma C.L.P. S.R.L.

ARTICULO 5°.- Extiéndase el Certificado de Inscripción correspondiente, bajo el RNE N° 010045420 por intermedio de la Dirección de Evaluación y Gestión de Monitoreo de Productos para la Salud, atento a lo indicado en el Art. 1° de la presente Disposición, con vigencia hasta el día 30/07/2024.

ARTICULO 6°.- Regístrese. Gírese a la Dirección de Evaluación y Gestión de Monitoreo de Productos para la Salud para su conocimiento y demás efectos. Notifíquese al interesado haciendo referencia a la presente Disposición y al Certificado mencionado en el Artículo 5°. Cumplido, archívese.

N° EX-2019-68036578-APN-DGA#ANMAT

ab

